116

2392

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

BUENOS AIRES, 23 MAR 2010

VISTO el Expediente Nº S01:0122294/2009 del Registro del ex-MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, la Resolución N° 512 de fecha 1 de agosto de 1997 de la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, modificada por la Resolución N° 94 de fecha 23 de septiembre de 2002 de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que anualmente el Gobierno de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA adjudica a nuestro país una cuota de exportación de azúcar crudo.

Que para el período 2009/2010 dicha cuota ha sido fijada en CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y UNA TONELADAS (45.281 t), que deducido el margen de polarización, comprende la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y CUATRO TONELADAS (43.243,34 t).

MAGYP
PROYECTO
3572

Que por Resolución Nº 1 de fecha 15 de octubre de 2009 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se distribuyeron en una primera etapa, VEINTIUN MIL SEISCIENTAS VEINTIUNA CON SESENTA Y OCHO TONELADAS (21.621,68 t) cuyo ingreso a los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA deberá concretarse hasta el 30 de septiembre de 2010 inclusive.

Que en consecuencia, corresponde por el presente acto administrativo distribuir

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA 2393

el saldo de VEINTIUN MIL SEISCIENTAS VEINTIUNA CON SESENTA Y SEIS TONELADAS (21.621,66 t) cuyo ingreso a los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA deberá concretarse a partir del 1 de abril y hasta el 30 de septiembre de 2010 inclusive.

Que a los efectos de dicha distribución se tienen en cuenta las exportaciones realizadas al mercado mundial durante el año 2009 sin computar la cuota americana.

Que para acceder a la entrega del Certificado de Elegibilidad y/o de cualquier certificado provisorio que ampare dicha cuota, los beneficiarios deberán previamente tener regularizada su situación fiscal y previsional, fijándose como fecha límite de tal exigencia, los NOVENTA (90) días corridos anteriores al límite establecido por los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA para el ingreso de los azúcares correspondientes a la presente cuota.

Que la Dirección de Legales del Área de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.034 de fecha 7 de julio de 1995 y 1.366 de fecha 1 de octubre de 2009.

MAGYP
PROYECTO
3572

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Distribúyese la cantidad de VEINTIUN MIL SEISCIENTAS VEINTIUNA CON SESENTA Y SEIS TONELADAS (21.621,66 t) de azúcar crudo con polarización no menor de NOVENTA Y SEIS GRADOS (96°) con destino a los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, amparada por Certificados de Elegibilidad para el período 2009/2010, conforme el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La cantidad a exportar expresada en el Artículo 1° de la presente resolución

deberá ingresar a los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA hasta el 30 de septiembre de 2010 inclusive.

ARTÍCULO 3°.- El incumplimiento total o parcial de la cuota asignada dará lugar automáticamente a la eliminación de los infractores en la distribución de la próxima cuota.

ARTÍCULO 4°.- En caso de cesiones de cuota únicamente entre los beneficiarios de la misma, los acuerdos deberán ser comunicados a la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA con la conformidad del cedente y del cesionario antes de solicitar el Certificado de Elegibilidad. Las cesiones contemplan la cesión de la cuota y del Certificado de Elegibilidad respectivo.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN SAGYP Nº 116

Ing. Agr. Lorenzo R. Basso
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

MAGYP
PROYECTO
3572

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
2395

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO

Distribución del segundo tramo de la cuota americana 2009/2010.

Razón Social	Azúcar Exportado al Mercado Mundial en 2009 (Toneladas a valor crudo)	Participación (%)	Distribución (Toneladas a valor crudo)
ATANOR S.C.A.	11.642,59	1,65%	356,33
AZUCARERA JUAN M. TERÁN S.A.	34.421,28	4,87%	1.053,48
COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCIÓN S.A.	99.165,97	14,04%	3.035,01
INGENIO Y REFINERÍA SAN MARTÍN DEL TABACAL S.R.L.	79.754,53	11,29%	2.440,92
LEDESMA S.A.A.I.	371.947,10	52,65%	11.383,58
JOSE MINETTI Y CIA. LTDA. S.A.C.I.	67.823,16	9,60%	2.075,75
PROSAL S.A.	20.682,05	2,93%	632,98
S.A. SER	14.895,44	2,11%	455,88
CARRIZO ARQUÍMEDES RAMÓN TEODORO	6.134,00	0,87%	187,73
TOTALES	706.466,12	100 %	21.621,66

MAGYP
PROYECTO
3572